

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la Ciudad de Sangolqui, a los 28 febrero del 2015, comparece la señora FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA con C.C. N° 170756804-2 de estado civil CASADA con el Sr. FREIRE LEMA EDGAR ANTONIO, portador de la C.C. 1703656957, por sus propios y personales derechos en calidad de Cedente; y el Sr. RODRIGUEZ VACA EDISON NOE, ecuatoriano portador de LA C.C. N° 060378703-7, de estado civil CASADO, firman el presente contrato, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO, quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derecho y acción, contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.- El señor FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA de estado civil CASADA, es propietario de dieciséis acciones en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PRONTOTRANS S.A. domiciliada en la ciudad de Sangolqui, Barrio Fajardo Av. el Inca y Concepción N° 10-36.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- El señor. FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA, cede al señor, RODRIGUEZ VACA EDISON NOE, sede DOS acción, cuyo valor nominal es de OCHO DOLARES AMERICANOS (US\$ 8.00), EL CESIONARIO, acepta tal cesión y se compromete sujetarse a los reglamentos internos y estatutos de la mencionada Compañía.

TERCERA: ACEPTACION.- Los comparecientes en las cuales han intervenido en este contrato, aceptan dicha transferencia, en todas sus partes por convenir a sus intereses y, para constancia firman en unidades de acto, en la ciudad de Sangolqui y en la fecha antes indicada, con un original y dos copias de igual tenor.


Sr. FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA

C.C. 170756804-2

CEDENTE


Sr. RODRIGUEZ VACA EDISON NOE

C.C. 060378703-7.

CESIONARIO


SRA. FREIRE LEMA EDGAR ANTONIO

C.C. 170365695-7

CONYUGE

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la Ciudad de Sangolqui, a los 2 días del mes de marzo del 2015, comparece la señora FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA con C.C. N° 170756804-2 de estado civil CASADA con el Sr. FREIRE LEMA EDGAR ANTONIO, portador de la C.C. 1703656957, por sus propios y personales derechos en calidad de Cedente; y el Sr. HARO PACHACAMA JOSÉ MARIA, ecuatoriano portador de LA C.C. N° 171091774-9, de estado civil CASADO, firman el presente contrato, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO, quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derecho y acción, contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.- El señor FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA de estado civil CASADA, es propietario de CATORCE acciones en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PRONTOTRANS S.A. domiciliada en la ciudad de Sangolqui, Barrio Fajardo Av. el Inca y Concepción N° 10-36.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- El señor. FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA, cede al señor, HARO PACHACAMA JOSÉ MARÍA, sede OCHO acciones, cuyo valor nominal es de OCHO DOLARES AMERICANOS (US\$ 8.00), EL CESIONARIO, acepta tal cesión y se compromete sujetarse a los reglamentos internos y estatutos de la mencionada Compañía. Declaro que el cupo concedido por el estado cedo sin fines de lucro.

TERCERA: ACEPTACION.- Los comparecientes en las cuales han intervenido en este contrato, aceptan dicha transferencia, en todas sus partes por convenir a sus intereses y, para constancia firman en unidades de acto, en la ciudad de Sangolqui y en la fecha antes indicada, con un original y dos copias de igual tenor.

Sr. FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA

C.C. 170756804-2

CEDENTE

Sr. HARO PACHACAMA JOSE MARIA

C.C. 171091774-9

CESIONARIO

SRA. FREIRE LEMA EDGAR ANTONIO

C.C. 170365695-7

CONYUGE

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la Ciudad de Sangolqui, a los 2 días del mes de marzo del 2015, comparece la señora FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA con C.C. N° 170756804-2 de estado civil CASADA con el Sr. FREIRE LEMA EDGAR ANTONIO, portador de la C.C. 1703656957, por sus propios y personales derechos en calidad de Cedente; y el Sr. LOZANO CHALAN MARCO AUGUSTO, ecuatoriano portador de LA C.C. N° 110170279-1, de estado civil CASADO, firman el presente contrato, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO, quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derecho y acción, contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.- El señor FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA de estado civil CASADA, es propietario de DOS acciones en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PRONTOTRANS S.A. domiciliada en la ciudad de Sangolqui, Barrio Fajardo Av. el Inca y Concepción N° 10-36.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- El señor. FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA, cede al señor, LOZANO CHALAN MARCO AUGUSTO, sede DOS acciones, cuyo valor nominal es de OCHO DOLARES AMERICANOS (US\$ 8.00), EL CESIONARIO, acepta tal cesión y se compromete sujetarse a los reglamentos internos y estatutos de la mencionada Compañía.

TERCERA: ACEPTACION.- Los comparecientes en las cuales han intervenido en este contrato, aceptan dicha transferencia, en todas sus partes por convenir a sus intereses y, para constancia firman en unidades de acto, en la ciudad de Sangolqui y en la fecha antes indicada, con un original y dos copias de igual tenor.

Sr. FREIRE JIMENEZ FANNY YOLANDA

C.C.

CEDENTE

Sr. LOZANO CHALAN MARCO AUGUSTO

C.C. 110170279/

CESIONARIO

SRA. FREIRE LEMA EDGAR ANTONIO

C.C. 170365695-1

CONYUGE